



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Con fecha 26 de enero de 2020, la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castrojeriz ha dictado la resolución-requerimiento, cuyo tenor literal es como sigue:

«Vista la denuncia presentada por:

Nombre y apellidos/razón social: María Beatriz Francés Pérez –alcaldesa del Ayuntamiento de Castrojeriz–.

NIF/CIF: ***4316**.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el expediente de recuperación en vía administrativa del siguiente de dominio público:

Entrada o acceso público a la finca número 15.004 del polígono 502, en el paraje denominado “San Lázaro”, arrendada por este Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos) desde el 12 de septiembre de 2019.

Habiéndose producido los siguientes hechos que pueden conllevar la usurpación de la posesión de este bien de dominio público:

D. Luis Santiago Vicente González, en el mes de octubre de 2020 derribó una de las paredes que delimitan el acceso-entrada de la finca 15.004 del polígono 502 de este término municipal de Castrojeriz, en el paraje de “San Lázaro” depositando las piedras y unos troncos de madera en la puerta de entrada-acceso a la misma –vía pública de acceso a la finca arriba referenciada (15.004 del polígono 502)–. Dichas piedras y troncos fueron retirados por el Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2020.

Acto seguido, el señor Luis Santiago Vicente González, el 2 de diciembre, vuelve a ocupar el mencionado acceso-entrada de la finca con una maquinaria agrícola que a día de hoy sigue depositada en el lugar, no permitiendo el acceso a la expresada finca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Proceder a recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: Entrada-vía pública de acceso de la parcela número 15.004 del polígono 502, en el paraje denominado “San Lázaro” que ha sido usurpado-ocupado por don Luis Santiago Vicente González, con NIF número ***4068**, propietario colindante de la parcela número 1.234 del polígono número 502 (estimando/desestimando) las siguientes alegaciones: ____.

Segundo. – Volver a requerir a don Luis Santiago Vicente González, propietario colindante, para que en el plazo de 24 horas desde la notificación del presente para que



realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública de acceso a la finca número 15.004 del polígono 502, arrendada por este Ayuntamiento de Castrojeriz, retirando la maquinaria depositada y que ocupa dicha vía pública de acceso y entorpece la entrada a la misma.

Tercero. – Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que hayan realizado los trabajos indicados en el apartado anterior, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los técnicos (arquitecto, topógrafo, aparejador, ...) precisos.

Cuarto. – Si transcurrido dicho plazo no ha cumplido Ud. con lo ordenado y requerido por el presente, esta Alcaldía podrá proceder a incoar y tramitar el oportuno expediente sancionador por ocupación de vía pública que proceda.

Todo lo cual le comunico y requiero por medio del presente, advirtiéndole que, sin perjuicio de su efectividad, contra la presente resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante este Ayuntamiento o contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, u otro que estime más conveniente para sus intereses, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación individual y no siendo posible practicar la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se comunica y requiere al interesado que se indica en la resolución de la Alcaldía para la realización de los trabajos indicados en el punto segundo de esta última en el plazo de 24 horas desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se vuelve a advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que haya realizado los trabajos de retirada de la maquinaria depositada que ocupa la vía de acceso y entorpece la entrada a la finca mencionada en el requerimiento, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará los mismos por sí, con todos los gastos a cargo del requerido.

En Castrojeriz, a 10 de febrero de 2021.

La alcaldesa, P.O.
(ilegible)